

Resolución Administrativa

N° 588-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

CUT	184543-2019	Fecha	16 de setiembre de 2019		
Nombre solicitante	ALFREDO ACOSTA DE SOUZA				
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativ	/a N° 0026-2005 GOB-RE	EG-PIURA-DRA-P-AAP-		
Titular	AVALO SERNAQUE, PE	EDRO SEGUNDO			

De conformidad con el Informe Técnico Nº 080-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 184543-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0026-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de AVALO SERNAQUE, PEDRO SEGUNDO, respecto a la unidad operativa Cod: 03838, TUNAPE GRANDE. .

Artículo 2º .-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ALFREDO ACOSTA DE SOUZA con DNI 00186771, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 03838, TUNAPE GRANDE			
Área (ha)	Total	0.57270	Bajo riego	0.57270
	Dpto.	Piura		
Ubicación Política	Prov.	Piura		
AN OFFICE ASSESSMENT OF THE STATE OF THE STA	Dist.	La Unión		
Amelia Administrativa	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
Ambito Administrativo	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Own de Heuseles	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
Org. de Usuarios	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PARTE ALTA		
Bloque Riego	PMBP-05-B041 MONTEVIEJO			



Resolución Administrativa

N° 588-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 527695.8246 / Norte: 9406370.8222

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA	
Volumen asignado	9792.56000(m³/año)	

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



